RESOLUCIÓN SUPERIOR 2357
29 de octubre de 2019

Por la cual se autoriza la celebración de contratación de negociación directa, para el contrato de adquisición de licencias de uso y servicios de consultoría especializada entre LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, Secretaria General y DATECSA S.A

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad contempla en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027, *Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios,* en el tema estratégico 4, Gestión administrativa y del financiamiento «Una gestión integrada que transforma», Objetivo estratégico 5. Disponer de tecnologías informáticas integradas e innovadoras para el direccionamiento y soporte de los procesos académicos y administrativos de la institución.

2. El proyecto Transformación tecnológica de la Gestión Documental: Cero Papel, es una propuesta orientada a la autogestión, que les permita a las unidades académicas y administrativas la adecuada operación, control y trazabilidad de la información que se genera en los procesos, cumpliendo los lineamientos en cada una de las etapas de la gestión de los documentos, según lo estipulado en las Tablas de Retención Documental.

3. El Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo —SGDEA— es un conjunto de módulos que posibilitan la articulación de procesos, sistemas de información, la normalización de los procedimientos de la gestión documental, de acuerdo con normas nacionales, como: Ley General de Archivos, Ley de Acceso a la Información y Transparencia, la Estrategia de Gobierno en Línea, entre otros, para garantizar la protección, la preservación y la facilidad en la consulta de la información. Asimismo, contribuye al cumplimiento del objetivo primordial de mejorar los hábitos tradicionales en el uso de los recursos, como un primer paso para desarrollar la estrategia Cero Papel, y de esta manera avanzar en una administración pública eficiente, transparente y amigable con el medio ambiente y que garantice la protección del patrimonio documental.

4. La Secretaria General, en calidad de servidor competente de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, nombrada mediante Resolución Rectoral 44151 del 9 de abril de 2018, y previo al procedimiento, y aprobación del Comité Técnico de Contratación en sesión 35 del 3 de septiembre de 2019, solicita aprobación del Consejo Superior Universitario para la celebración de un contrato para la adquisición del licenciamiento y soporte anual por parte del Contratista, así como los servicios de implementación de la solución tecnológica tipo CSP (Content Service Platform) OnBase de Hyland que permita la administración integral y centralizada de todos los procesos de gestión de contenidos en la Universidad de Antioquia, con DATECSA S.A hasta por valor de *dos mil novecientos ochenta y tres millones de pesos* ($ 2.983'000.000).

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, inciso 2° y artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2019 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), se requiere autorización del Consejo Superior Universitario, para suscribir contratos cuya cuantía supera el valor de dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

6. El numeral 10 del artículo 17 del Acuerdo Superior 419 de 2014 (*por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia*), autoriza la negociación directa "*en los casos de adquisición, ampliación, mantenimiento de software y de licencias de uso o aplicación para operar equipos que funcionen en la Universidad"*

7. Con el propósito de Implementar el Sistema de Gestión Documento Electrónico de Archivo - SGDEA, que articule los diferentes sistemas de información en el ámbito institucional, en el cual se vean reflejados los procesos técnicos archivísticos, con base en los criterios administrativos, técnicas archivísticas, legales y tecnológicas, en función de la política de gobierno digital y del ente rector Archivo General de la Nación, es necesario proceder a la contratación para la adquisición del licenciamiento y soporte anual por parte del contratista, así como los servicios de implementación de la solución tecnológica tipo CSP OnBase de Hyland que permita la administración integral y centralizada de todos los procesos de gestión de contenidos en la Universidad de Antioquia.

8. El contrato solicitado, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000671440 del 15 de octubre de 2019 por valor de $2.645.000.000 y por Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura 2020, No. 1000671460 del 15 de octubre de 2019 por valor de $338.000.000

9. La Dirección Jurídica de la Universidad de Antioquia a través de comunicación indica que, tanto desde el Comité Técnico de Contratación como de la Dirección misma, encuentran viable y ajustado a las disposiciones jurídicas internas la contratación directa propuesta.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Secretaria General de la Universidad de Antioquia para que, en cumplimiento de la normatividad vigente adelante la negociación directa para la celebración de un contrato entre La Universidad de Antioquia (nit 890.980.040-8) Secretaría General y DATECSA S.A (nit.800.136.505-4), para el licenciamiento y soporte anual por parte del contratista, así como los servicios de implementación de la solución tecnológica tipo CSP (Content Service Platform) OnBase de Hyland que permita la administración integral y centralizada de todos los procesos de gestión de contenidos en la Universidad de Antioquia, cuyo objeto es: "*Licencias de uso concurrente hasta para 3600 usuarios, soporte y mantenimiento primer año y servicios de consultoría especializada para implementación de OnBase*", hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($2.983'000.000), para un plazo de 17 meses, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

MIGUEL ANTONIO YEPES PARRA
Presidente Ad-hoc

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria